



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

COPIA

CNEE-33499-2015
GTM-NotaS2015-14

Guatemala, 11 de enero de 2016

Ingeniero
Juan Manuel Quezada
Presidente.
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
5a. Avenida 5-55 zona 14 Edificio Europlaza Torre I of. 1903
Ciudad.



Recibido Por Margarita Arriola
Fecha 14-7-16 Hora 13:56 P.M.

Estimado Ingeniero Juan Manuel Quezada:

Atentamente y por este medio, tomando como referencia la nota donde responde las observaciones de la CNEE al proyecto de presupuesto CRIE 2016, y la Resolución CRIE-43-2015, en donde se aprueba la propuesta final al referido presupuesto, respetuosamente tenemos a bien solicitarle que la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica dé respuesta a la observación número 5 la cual ha quedado sin ser atendida, dado que la CRIE indicó "[...] que procedería a actualizar los cálculos correspondientes y que estaría remitiendo la información requerida en los próximos días".

La información anteriormente indicada tiene particular importancia para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, en el sentido que sea publicada por los siguientes motivos:

- i. **Transparencia:** derivado que es un cargo que paga la demanda de los países miembros del MER, por lo tanto en cada presupuesto que se apruebe debe quedar claramente indicada la comparación entre el año del presupuesto y el año anterior.
- ii. **Eficiencia:** porque puede representar un indicador, que al relacionar el financiamiento con cargo a la demanda y el financiamiento con cargo a la subejecución de años anteriores, que dé señales de cumplimiento de los objetivos y el Plan Operativo Anual, respecto a los resultados en el MER, por las decisiones que la CRIE emite.
- iii. **Trato igualitario:** derivado que se atendió y aprobó por parte de la CRIE una recomendación específica de otro ente regulador nacional, que implicó la reducción del monto del presupuesto, lo cual consta en la Resolución CRIE-43-2015, y que sin embargo, la solicitud de la CNEE hubiera podido ser atendida con adicionar una columna de comparación que se refiera al año 2015 (en el segundo cuadro titulado "Presupuesto de Ingresos 2016", del segundo resuelve, página cinco de la referida resolución).

Finalmente, respecto a las respuestas para las restantes observaciones, la CNEE quedará atenta y hará un seguimiento de lo que la CRIE resuelva en el corto plazo sobre los siguientes temas:

- i. Observación 1: la CRIE respondió "La subejecución presupuestaria [...], corresponde al flujo de caja acumulado no utilizado de años anteriores y no impacta en el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativa Anual y en el desarrollo del Mercado Eléctrico Regional. Por ello dicho flujo de caja del 2015 se utiliza como fuente de financiamiento del Presupuesto CRIE 2016"; en ese sentido se entiende que para el proyecto de presupuesto 2017 no debería haber subejecución con los montos que se han dado en años anteriores, dado que se cumplirán todas y cada una de las actividades del Plan Operativo Anual 2016 para el desarrollo del Mercado Eléctrico Regional, aunque el mismo no tenga indicadores de desempeño los cuales se implementarán con las acciones de mejora organizacional indicadas.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- ii. Observación 2: La CRIE respondió "*De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, el CDMER se apoyará en la CRIE para cumplir con las obligaciones otorgadas por dicho Protocolo. Con fundamento en esta norma y de acuerdo a la solicitud formal presentada por el CDMER para que se le apoyara con la contratación de consultores para el desarrollo de sus funciones, se ha considerado este rubro dentro del Presupuesto CRIE 2016. El CDMER es un organismo importante en la consolidación del Mercado Eléctrico Regional y en ese sentido se considera fundamental el apoyo al mismo*"; en este sentido, sin minimizar la importancia del CDMER que fue constituido mediante el Segundo Protocolo del Tratado Marco, se debe anotar que bajo esa tipificación de apoyo no se identifican las salvaguardas necesarias que garanticen la independencia del fiscalizador hacia el fiscalizado, en el sentido que así como se autoriza dicho apoyo este puede ser quitado o no hacerse efectivo, por tal razón consideramos necesario dejar constancia que el artículo 16 del Segundo Protocolo del Tratado Marco es claro y específico al indicar la forma de financiamiento del CDMER mientras el artículo 19 es general en su indicación; en todo caso esta última disposición sería aplicable tanto a la CRIE como al EOR como un conjunto.
- iii. Observación 4: la CRIE respondió "[...]Respecto a las recomendaciones formuladas, la CRIE mantendrá un alcance estandarizado para las futuras auditorías y evaluará la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de la gestión y cumplimiento de los objetivos del Plan Operativo Anual." en este sentido, la CNEE espera conocer las acciones y resultados sobre la evaluación la CRIE realice sobre la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de la gestión y cumplimiento de los objetivos del Plan Operativo Anual 2016, el proyecto de presupuesto 2017 ya debería tener resultados sobre la evaluación que se haga.
- iv. Observación 7: la CRIE respondió "*Se evaluarán ambas recomendaciones indicadas para el Presupuesto CRIE 2016. Actualmente se está trabajando en una mejora organizacional que incluye estos aspectos*"; sin embargo, en el POA 2016 con la aprobación del proyecto de Presupuesto 2016 no se incluyeron indicadores para medir los resultados, por lo que la CNEE espera conocer las acciones sobre la mejora organizacional indicada y que con el proyecto de presupuesto 2017 dichas acciones ya se encuentren implementadas.

A la espera de conocer su opinión y recibir la información relacionada con los temas previamente planteados.

Atentamente,

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director